

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 16-2014-00589

Al tenor del artículo 329 del Código General del Proceso, obedécese y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad en providencia del 15 de marzo de 2022, a través de la cual declaró desierta la alzada interpuesta en contra de la sentencia emitida por este Despacho el 22 de octubre de 2021.

Dado lo anterior, por Secretaría dese cumplimiento a la liquidación de costas conforme lo ordenado en el ordinal 5 de la sentencia del 6 de octubre de 2020¹.

Frente a la solicitud de impulso procesal elevada por la apoderada de la parte actora², deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo digital No. 15

² Archivo digital No. 44

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed1ad13a6acd48081b4161244bc9b8f378280c91fdd71f1f0596f0302dcc0b8**

Documento generado en 31/10/2022 04:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>